



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 273 -2011-C/PPP

San Miguel de Piura, 21 de diciembre de 2011.

Visto, el Informe Nº 2391-2011-GAJ/MPP, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 054-2011 se establece medidas Excepcionales para Agilizar la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Otras Medidas; siendo el objeto del mismo, dictar medidas extraordinarias y urgentes para dinamizar la ejecución de los proyectos de inversión Pública, con el objeto de prevenir que el mayor deterioro del entorno internacional y la sub ejecución de la Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impliquen un riesgo para el crecimiento económico durante los próximos meses;

Que, también se autoriza un crédito suplementario con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de gobiernos regionales y gobiernos locales, así como el mantenimiento de infraestructura a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, ha obtenido financiamiento por parte del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL - para el PIP siguiente: "Rehabilitación del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Buenos Aires, Distrito de Piura, Provincia de Piura";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera y Tercera Disposición Complementaria Final del referido Decreto de Urgencia, corresponde al Concejo Municipal aprobar la relación de obras a ser ejecutadas, en este caso la antes mencionada, y su publicación en el portal institucional al día siguiente de su aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe del Visto, opina que corresponde al Concejo Municipal aprobar el siguiente PIP, para su ejecución: "Rehabilitación del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Buenos Aires, Distrito de Piura, Provincia de Piura"; debiéndose publicar en el portal institucional al día siguiente de su aprobación y dentro del marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 054-2011;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre de 2011, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la relación que contiene el siguiente PIP, para su ejecución: "Rehabilitación del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Buenos Aires, Distrito de Piura, Provincia de Piura"; debiéndose publicar en el portal institucional al día siguiente de su aprobación y dentro del marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 054-2011. en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transportes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ruby Rodríguez

Ruby Rodríguez de Aguilar
ALCALDESA